

SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION



ENTIDAD GREMIAL DE PRIMER GRADO. PERSONERÍA
GREMIAL N° 001362- OTORGADA POR RESOLUCIÓN N° 000297 DE 23/05/1973.- ADHERIDO A
LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO.
FEDERACIÓN: ESTADOS UNIDOS 1474. TELEF. 01143068027.. CAPITAL FEDERAL.-



San Martín 3198

Teléfono (0342) 453-4748 TEL-FAX (0342) 455-9757

3000 - SANTA FE

PLANTILLA DE SALARIOS BASICOS

Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 554/09 (ex 424/05)

PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACION DE LA FAUNA SILVESTRE Y SUS DERIVADOS

PRODUCCION	A Partir del 16/05/2011	
"A"	15,81	por hora
"B"	16,53	por hora
"C"	17,27	por hora
"D"	18,04	por hora
"D1"	19,37	por hora

El salario básico por hora de los cueradores de primera categoría (Categoría "D1") se ha fijado condiderándose un valor horario superior en un 7,50% al correspondiente a los operarios que se desempeñan en la Categoría "D"

MANTENIMIENTO		
1) AYUDANTE	16,53	por hora
2) MEDIO OFICIAL	17,27	por hora
3) OFICIAL	18,04	por hora
4) OFICIAL MULTIPLE	18,85	por hora
5) OFICIAL MATRICULADO	19,69	por hora
ADMINISTRATIVO		
a)	3.453,45	
b)	3.608,38	
c)	3.937,58	
Vale por comida (Art. 61)	48,51	

La remuneración de los Capataces y/o encargados no podrá ser inferior al equivalente de 200 horas del salario del Oficial Múltiple, La remuneración de los Supervisores y/o Segundo Jefe de Sección, no podrá ser inferior al equivalente a 200 horas del salario del Oficial Matriculado.